

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 09 – Febrero - Marzo – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 051/26	2
RESOLUCIÓN N° 052/26	2
RESOLUCIÓN N° 053/26	3
RESOLUCIÓN N° 054/26	3
RESOLUCIÓN N° 055/26	3
RESOLUCIÓN N° 056/26	4

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 051/26

VISTO:

La Nota Expte N° 10082/26 y 10083/26, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de las facturas N° 00001-00000037 y 00001-00000039 Razón Social Cattaneo Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000), en concepto de alojamiento brindado al Sr. P.A , persona en situación de emergencia y judicializado;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR las facturas N ° 00001-00000037 y 00001-00000039 Razón Social Cattaneo Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000), en concepto de alojamiento brindado al Sr. P.A y cuyos fondos serán afectados al Servicio Protección de Derechos.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 052/26

VISTO:

Los Carnavales 2026, organizados por las diferentes Áreas y dependencias Municipales como la Secretaría de Deportes, la Secretaría Desarrollo Social y la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal promover eventos culturales que fomenten la identidad local y el esparcimiento familiar.

Que la magnitud del evento requiere una coordinación logística integral que involucra el corte de calles, la contratación de espectáculos y la seguridad de los asistentes.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice las erogaciones correspondientes y la afectación del personal municipal para dichas jornadas.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Municipalidad de Sarmiento debe abonar gastos generales que se originen con motivo de dicha organización;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Art 1°): AUTORÍZASE la realización de los "Carnavales 2026" a llevarse a cabo el día 21 de febrero de 2026 en la ciudad de Sarmiento.

Art 2°): DISPÓNESE el trabajo conjunto de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Deportes y Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución técnica y operativa del evento.

Art 3°): IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes de cada área y efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art 4°): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 053/26

VISTO:

La nota Expte N° 993/26 de fecha 24 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Daiana Yemina MOREIRA (DNI 44.084.187) por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 20/100 (\$67.808,20); en concepto de pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. Daiana Yemina MOREIRA (DNI 44.084.187) por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 20/100 (\$67.808,20); en concepto de pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 054/26

VISTO:

La nota Expte N° 941/26 de fecha 23 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el

visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Gabriela Marisa PATIRRO (DNI N° 39.442.577) con domicilio en barrio Parque Patagonia calle Mitre N° 185, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Gabriela Marisa PATIRRO (DNI N° 39.442.577), aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 055/26

VISTO:

La Nota Expte N° 1046/26 de fecha 26 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para la Sra. Joana Elizabeth GOMEZ (DNI 35.047.358), para solventar gastos generales en virtud de consulta médica con cardiología infantil de su hija G.A ;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder

concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Sra. Joana Elizabeth GOMEZ (DNI 35.047.358), por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), destinados a cubrir gastos de hospedaje derivados de la atención médica de su hija menor de edad en la especialidad de cardiología. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 056/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Las Resoluciones 1133/23; 442/24;
953/24; 441/24; 954/24; 557/25 y 725/25; y

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 141º inc. 4 de la C.O.M., es función del Intendente Municipal "confeccionar la estructura orgánica de la administración dependiente del Poder Ejecutivo Municipal".

Que, en virtud de ello, y de acuerdo con los arts. 144º, 145º, 153º y ccdds. de la Carta Orgánica Municipal, es una atribución del Intendente el nombramiento de los Secretarios y subsecretarios, asesores y otros funcionarios destinados a cada área del gobierno municipal, según su proyección y funcionamiento.

Que, por medio de la Resolución N.º 1133/23 se dispuso la estructura inicial y designación de los titulares de las Secretarías de Gobierno, Coordinación de Gabinete, Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, Secretaría General, Ambiente, Producción y Desarrollo local, Cultura, Turismo, Deportes, Juventudes, Asuntos Legales y Técnicos, y como asimismo de las distintas subsecretarías y direcciones.

Que, en virtud de las modificaciones (Res. 442/24, 953/24, 441/24, 954/24, 557/25 y 725/25), y las nuevas designaciones; resulta imperioso actualizar el organigrama municipal y proceder a los nombramientos de las Secretarías correspondientes.

Que, en rigor de lo antedicho, y atento a las proyecciones que el Poder Ejecutivo Municipal ha realizado, se ha definido reorganizar el organigrama municipal, de tal manera que será preciso ratificar actuaciones de funcionarios, modificar las funciones de otros y establecer un nuevo orden institucional municipal.

Que, de tal modo, se estableció el nuevo esquema y organigrama municipal, que como anexo se adjunta, resultando una reducción de Secretarías y consiguiente asunción de mayores funciones en otras secretarías ya existentes.

Que, atento a la necesidad de asegurar el adecuado y eficiente funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal y las demandas de la sociedad, garantizando la continuidad de la gestión administrativa y la correcta ejecución de las políticas públicas en cada una de las áreas de gobierno, resulta pertinente proceder a la designación de los titulares de las Secretarías que integran el nuevo organigrama que forma parte de la presente.

Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJESE SIN EFECTO las designaciones dispuestas mediante los artículos: 2,3,4,5,7,11,12,19 de la Resolución Municipal N.º 1133/23.-

ARTICULO 2: DEJESE SIN EFECTO la designación dispuesta mediante Resolución Municipal N.º 953/24, 954/24 y 557/25.-

ARTICULO 3: INSTAURAR el nuevo ordenamiento del Poder Ejecutivo Municipal, mediante el organigrama municipal que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 4: DESIGNESE, como Secretario de Gobierno al Sr. Gustavo Alberto CORREA, DNI N.º 24.125.027.-

ARTICULO 5: DESIGNESE, como Secretaria de Coordinación de Gabinete a la Sra. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI, D.N.I. 32.923.285.-

ARTICULO 6: DESIGNESE, como Secretaria de Hacienda a la Sra. Celina Amelia LOPEZ, DNI N.º 30.608.744.-

ARTICULO 7: DESIGNESE, como Secretario de Obras, Servicios Públicos y Ambiente al Sr. Javier Romaldo CURIN, DNI. 22.760.421.-

ARTICULO 8: DESIGNESE, como Secretario General al Sr. Pablo Adrián MORENO, DNI N.º 26.443.249.-

ARTICULO 9: DESIGNESE, como Secretaria de Turismo y Producción a la Sra. Romina Ayelén CHINCHILLA, DNI N.º 38.517.527.-

ARTICULO 10: DESIGNESE, como Secretario de Deportes al Sr. Cristian Gabriel CONDE, DNI. N.º 29.405.705.-

ARTÍCULO 11: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

